Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a uno de junio de dos mil veintidós.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/391/2021

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **uno de junio de dos mil veintidós,** la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Magali Anabel Arellano Córdova, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **uno del mes y año en que se actúa;** dictado por **el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,** en el expediente al rubro indicado, en este contexto, siendo las **15:30 quince horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa,** procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD REPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido por este Órgano Colegiado; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos**; 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.** ----------

Licenciada Magali Anabel Arellano Córdova
Actuaria del Tribunal Electoral.
del Estado de Chiapas.

NO OFICIALES

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/391/2021

RAZÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **15:30 quince horas con treinta minutos del uno de junio del dos mil veintidós**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Magali Anabel Arellano Córdova, **HAGO CONSTAR**: Que con el fin de dar debido cumplimiento al **Acuerdo** emitido el uno de junio del dos mil veintidós, dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bàtiz García, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el **Expediente** al rubro indicado, todo lo antes reseñado, con fundamento en los artículos, en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** los diversos **42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, *procedo a fijar la Cedula de notificación en los en los Estrados físicos de este Órgano Colegiado Electoral Estatal, así como también en los Estrados Electrónicos*** *que se publican en la página oficial de internet de dicho órgano jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17, 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,* adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido por este por este Órgano Colegiado, seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado acuerdo, y que por este vía se le notifica a la **parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general;** a quienes les **NOTIFICO** de esta forma y en los términos que citó el Acuerdo antes citado, el cual en su parte que interesa textualmente señalo lo siguiente: ----------

*---" **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, con el cómputo y razón de fenecimiento, de veintitrés y veintisiete de mayo ambos del año en curso, respectivamente; así como del estado procesal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; **SE ACUERDA. ÚNICO.-** En atención al cómputo y razón secretarial de cuenta, asentados por la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el veintiséis de mayo del año en curso, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la Sentencia de diecinueve de mayo del dos mil veintidós, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón referida; por tanto, **se tiene por precluido el derecho para hacerlo**; en consecuencia, se declara que la sentencia antes mencionada, dictada en el expediente **TEECH/JDC/391/2021, ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, **remítase el presente juicio al archivo de este Tribunal**, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad,** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe."(sic) Lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondientes.- CONSTE.- DOY FE.--------*

Licenciada Magali Anabel Arellano Córdova
Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO